



Fecha de
Publicación
22 de Mayo
de 2012.
Edición N° 178

Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO IV - AÑO 2012-

DECRETO MUNICIPAL N° 174/12

VISTO:

La Comunicación del Secretario de Gobierno, Gerardo A. Vélez, mediante la que solicita la postulación de una beca de Capacitación Laboral, en base a la Ordenanza Municipal N° 1024/05, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2012, a Rodolfo Gregorio Marín, DNI N° 16.505.942, por haberse omitido la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la citada Ordenanza Municipal, establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, en el Área de Cultura y Educación, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2012, a Rodolfo Gregorio Marín, DNI N° 16.505.942, por la cantidad de \$ 500 (pesos quinientos).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 174/12

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 175/12

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un Ingeniero Agrimensor, para entre otras tareas encomendadas, definir las Líneas Municipales en Barrio Pinares de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Horacio Alejandro Yantorno, D.N.I. N° 12.872.730, C.U.I.T. N° 20-12872730-3, de profesión Ingeniero Agrimensor, M.P. N° 1019-1, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 44.400 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos), que le corresponden, con I.V.A. incluido, en 12 (cuotas) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.700 (pesos tres mil setecientos) cada una, más \$ 333 (pesos trescientos treinta y tres) para aportes previsionales;

Que las cuotas referidas serán abonadas dentro de los diez días hábiles de presentada en forma la factura correspondiente por parte del Sr. Yantorno, mientras que el monto de los aportes previsionales se efectivizará cuando el Profesional entregue la boleta para su depósito que extiende el Colegio Profesional que lo nuclea;

Que el Sr. Yantorno llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional en forma directa, conforme lo prevén los Artículos N° 12) y N° 13) de la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para cubrir la erogación que demanda esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCÉDASE a contratar en forma directa la Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Ingeniero Agrimensor Horacio Alejandro Yantorno, D.N.I. N° 12.872.730, C.U.I.T. N° 20-12872730-3, M.P. N° 1019-1, con domicilio a todos sus efectos en Calle Sarmiento N° 132 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ingeniero Agrimensor la cantidad de \$ 44.400 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos), que le corresponden, con I.V.A. incluido, en 12 (cuotas) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.700 (pesos tres mil setecientos) cada una, más \$ 333 (pesos trescientos treinta y tres) para aportes previsionales.

Art.3°) LOS planos y demás documentos de agrimensura resultantes de la tarea encomendada, serán entregados por el Profesional a esta Municipalidad dentro de los 365 días corridos como máximo, a la fecha de la firma del Contrato dispuesto.

Art.4°) EL Ingeniero Agrimensor Horacio Yantorno realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09. Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 175/12

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 176/12

VISTO:

El reclamo de la Agente Municipal, Srta. Alicia Monticelli, en relación al Decreto Municipal N° 459/11, de fecha 28 de junio de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución, se la removió de su cargo de Jefa de Personal de esta Municipalidad;

Que se vio afectada al dejarse sin efecto el Adicional por Responsabilidad Técnica que percibía y que fuera otorgado por Decreto Municipal N° 502/10;

Que el Asesor Letrado Municipal, Dr. Jorge A. Ispani, expuso mediante Recurso de Reconsideración de fecha 16 de marzo de 2011, su opinión legal en la que expresó que atento a las pruebas presentadas por esta Agente, corresponde abonar el 50% de Responsabilidad Administrativa del sueldo básico, comprendido durante licencia laboral entre 30/06/2011 y el 13/11/11, bajo las Directivas expuestas y expresadas en la Ordenanza Municipal N° 1236/09-Estatuto del Personal de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, tras analizar este dictamen del Área Legal y Técnica, entiende conveniente pasar a resolver esta situación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Agente Municipal Srta. Alicia Monticelli, el 50% de Responsabilidad Administrativa de su sueldo básico, comprendido durante licencia laboral de fecha 30/06/2011 y el 13/11/2011.

Art.2°) LLAMASE a Investigación Administrativa a los fines de que se deslinden todo tipo de responsabilidades, a todo nivel, en lo que se exponga al Decreto Municipal N° 459/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Secretaría Privada Municipal.

Art.4°) ENTREGASE copias del presente Decreto al Área Legal y Técnica y la Oficina de Personal

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 176/12

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

**DECRETO MUNICIPAL N° 177/12****VISTO:**

La postulación por parte de la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, Lic. Viviana Vittone, para que Romina Paula Mirella, DNI N° 31.556.758, acceda a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, a partir del 03 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, con un monto de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° de la citada Ordenanza Municipal Programa Capacitación Laboral establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05 en el Área de Educación y Trabajo, y para ser incluida en el Decreto N°37/12, a partir del 03 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a Romina Paula Mirella, DNI N° 31.556.758, con una beca de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales, de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 177/12

ALMAFUERTE, 03 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 178/12**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar la locación de servicios de un camión adecuado, para trabajos a realizar en el Corralón durante 31 días, por un total de 154 horas, entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alberto TISSERA, D.N.I. N° 20.523.909, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 132, propietario de un camión marca Ford Cargo 1416, dominio BIL113, asegurado en la Compañía de Seguros La Segunda, para trabajos a realizar en el corralón por la cantidad de 31 días lo que significarían 154 horas, comprendida entre 01 de marzo y el 31 de marzo de 2012, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos) por esta locación de servicios;

Que están a su cargo los gastos de repuestos, reparaciones y seguro e impuestos de la misma, como así también el pago de salarios, seguros, aportes previsionales y demás cargas de ley, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad laboral o por accidentes a su personal, bienes propios o de terceros; Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios, con Carlos Alberto TISSERA, D.N.I. 20.523.909, con domicilio en calle Islas Malvinas 132, de fecha 01 de marzo de 2012, por el alquiler de un camión de su propiedad, para realizar trabajos en el Corralón Municipal durante 31 días, comprendidos entre el 01 y 31 de marzo de 2012, de acuerdo a las instrucciones técnicas de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, por lo que percibirá en total y por todo concepto la suma de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 178/12

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 179/12**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte de pasto en UNI 3 y Taller Esperanza; corte de pasto en Terminal de Ómnibus; desmalezado y corte de pasto en canal Alem; desmalezado y corte de pasto en sitios baldíos ubicados en calles Urquiza y Salta, España y Mendoza; y desmalezado y corte de pasto en Escuelas según detalle: Escuela y Jardín de Infantes Remedios de Escalada de San Martín y Escuela José Manuel Estrada entre los días 19 de marzo y 30 de marzo de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ítalo Magnini, D.N.I. N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de marzo de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Ítalo Magnini, DNI N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, firmado el 19 de marzo de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimientos de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 179/12

ALMAFUERTE, 04 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 180/12**VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de la partida de Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de abril de 2012 y reflejarlas debidamente en el Balance Mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2012, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2012.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 180/12

ALMAFUERTE, 10 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 181/12**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte de pasto en Policía; corte de Pasto en Ciclovía; corte de Pasto en Escuela José Manuel Estrada y desmalezado y corte de pasto en Predio Lago Piedras Moras Punta Morada hasta calle Alem entre los días 01 de marzo y 30 de marzo de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Omar Villarreal, D.N.I. N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.100 (pesos seis mil cien), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012, Edición N° 178

Pag. 3

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Jorge Omar Villarreal, DNI N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, firmado el 01 de marzo de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.100 (pesos seis mil cien) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 181/12

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 182/12

VISTO:

La solicitud por parte del Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, Sr. Hugo A. Alba, de fecha 04 de abril de 2012, para que se le otorgue el pago de \$ 2.149,89 (pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con 89/100), abonado por esa Institución en concepto de la puesta en marcha realizada para el móvil 10 Ford Falcon;

Y CONSIDERANDO:

Que este vehículo fue cedido a la Municipalidad, en carácter de préstamo, para el uso exclusivo del Área de Defensa Civil;

Que esta Área fue creada por la Ordenanza Municipal N° 1.321/12, de fecha 19 de marzo de 2012;

Que para su correcto funcionamiento, este Departamento Ejecutivo entiende como necesario equipar en todas sus maneras posibles, a este órgano Municipal, para que desarrolle y aplique todas sus características y metodologías en beneficio de la Comunidad toda; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para aplicar a esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, la suma de \$ 2.149,89 (pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con 89/100) a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 3.1.01.02.06 Contribución Bomberos Voluntarios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11

Art.3°) CUMPLASE por la Sección de Contaduría

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 182/12

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 183/12

VISTO:

El convenio firmado entre la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 04 de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se mencionan las condiciones con las que regirá el préstamo del vehículo Ford Falcon, cedido por Bomberos Voluntarios al Municipio, destinado al uso exclusivo por parte del Área de Defensa Civil Municipal; y

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es necesario pasar a cumplimentar esta medida;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE lo dispuesto por el Convenio firmado entre la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 04 de abril de 2012, a los fines y los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría de Gobierno.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente al Área de Defensa Civil Municipal

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 183/12

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 184/12

VISTO:

El reclamo por parte del Sr. Adrián Pastrana, DNI N° 29.472.942, mediante nota dirigida al Intendente Municipal, de fecha 17 de enero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho escrito expresó ser propietario de un vehículo marca Fiat Uno, color rojo, patente RKI 986, el cual fue víctima de roturas en general, ocasionadas por la caída de la copa de un árbol de gran tamaño, ubicado en calle Corrientes N° 240 aproximadamente;

Que el Sr. Pastrana acompañó fotografías del hecho mencionado, como así también presupuestos de talleres de chapa y pintura, incluidos materiales y mano de obra, y parabrisas;

Que mediante Opinión Legal formulada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. Jorge A. Ispani, de fecha 06 de febrero de 2012, dictaminó en ofrecer un arreglo con esta persona, en base a la Responsabilidad del Municipio, a fin de evitar futura causa judicial; y

Que este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo expuesto por el Área Legal y Técnica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Convenio de Común Acuerdo entre la Municipalidad de Almaguer y el Sr. Adrián Pastrana, DNI N° 29.472.942, a fin de aplicar y ejecutar los distintos puntos acordados a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ADJUNTASE el Convenio de Común Acuerdo a este Decreto, que forma parte integrante como Anexo I.

Art.3°) ABONASE al Sr. Adrián Pastrana la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), acordados y mencionados en dicho Acuerdo.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.05.02.07 Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/12.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 184/12

ALMAFUERTE, 11 de abril de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

CONVENIO DE COMUN ACUERDO

Entre la Municipalidad de Almaguer, con domicilio en calle Tucumán N° 777, de la ciudad de Almaguer, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Cdor. Adrián Rubén Scorza, Intendente Municipal, el Sr. Gerardo Andrés Vélez, Secretario de Gobierno, por una parte y por la otra el Sr. Adrián Pastrana, D.N.I. N° 29.472.942; con domicilio en calle Avda. General Paz N° 947, convienen en celebrar el presente Convenio de Común Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Municipalidad de Almaguer, en base a las pruebas y argumentos presentados por el Sr. Pastrana, ofrece a este damnificado la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), a fin de aplicarse a los daños ocasionados y descriptos en nota e informe de asesoramiento compuesto por el Área Legal y Técnica Municipal.-----

SEGUNDA: La cantidad de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), consignada en la cláusula anterior se pagará de contado.-----

TERCERA: El Sr. Pastrana renuncia a realizar acciones judiciales contra la Municipalidad de Almaguer y/o a ejecutar cualquier otro reclamo que considere, fuera de los términos en que se haya acordado este Convenio.-----

CUARTA: Forman integrante del presente Convenio, las pruebas aportadas por el Sr. Pastrana (fotografías, Inspección ocular, Presupuestos de Evaluación de daños, Certificado de domicilio policial, copia DNI y Título Automotor; mas Opinión Legal de Asesoría Letrada Municipal.-----

QUINTA: Las partes firman dos ejemplares del presente, en plena conformidad a lo expresado, a los 11 días del mes de abril del año 2012.-----

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 185/12

VISTO:

La comunicación del Concejo Deliberante receptada el día 10 de abril de 2012, referida a los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Ordinaria del año 2012, llevada a cabo el día 09 de abril del 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.323/12, mediante la cual incrementa el sueldo básico de las categorías de la escala salarial vigente para el Personal Municipal, en un 20 %, según consta cronograma adjunto en dicha Resolución; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.323/12, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 09 de abril de 2012, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012, Edición N° 178

Pag. 4

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.3°) COMUNICASE al Área de Personal.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 185/12
ALMAFUERTE, 16 de abril de 2012
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 186/12

VISTO:

La comunicación del Concejo Deliberante receptada el día 10 de abril de 2012, respecto a los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 09 de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Resolución N° 02/12, en la cual se remueve del cargo de Secretario Legal y Administrativo del Concejo Deliberante al Sr. Walter Guillot; y Que corresponde cumplir con esta Resolución;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) CUMPLASE con lo dispuesto por la Resolución N° 02/12 del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.
Art.2°) PASE al Departamento de Contaduría.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 186/12
ALMAFUERTE, 16 de abril de 2012
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 187/12

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular propietario de un vehículo para realizar trabajos varios durante 30 días, por un total de 210 horas, entre el 18 de marzo y el 18 de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Lorenzo Córdoba, D.N.I. N° 6.605.967, con domicilio en calle Brasil N° 57, propietario de un camión marca Dodge 800, dominio WHM827, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de marzo de 2012; Que están a su cargo los gastos de repuestos, reparaciones y seguro e impuestos de la misma, como así también el pago de salarios, seguros, aportes provisionales y demás cargas de ley, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad laboral o por accidentes a su personal, bienes propios o de terceros; Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Víctor Lorenzo Córdoba, DNI N° 6.605.967, con domicilio en calle Brasil N° 57, firmado el 18 de marzo de 2012, para llevar a cabo trabajos en su camión Dodge 800, dominio WHM827, y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.
Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.
Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 187/12
ALMAFUERTE, 16 de abril de 2012
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 188/12

VISTO:

La necesidad de contar con los Servicios de un particular con la capacidad e idoneidad suficiente para realizar los siguientes trabajos: Reparto cedulones Tasas Municipales, con vencimiento el día 16/04/12;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Minardi, D.N.I. N° 29.961.935, con domicilio en calle Tucumán N° 408, Responsable Monotributo, presentó factura "C", N° 0003-0000060, de fecha 10 de abril de 2012, con un importe total de \$ 1.532 (pesos mil quinientos treinta y dos) y se comprometió a realizar los trabajos mencionados, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;

Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 a contratar en forma directa la locación de servicios determinada, conforme el monto de la misma en este caso; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Martín Minardi, D.N.I. N° 29.961.935; con domicilio en calle Tucumán N° 408, Responsable Monotributo, la factura de servicios N° 0003-0000060, de fecha 10 de abril de 2012, por un importe total de \$ 1.532 (pesos mil quinientos treinta y dos) para realizar los trabajos especificados en el visto del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.03. Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 188/12
ALMAFUERTE, 16 de abril de 2012
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 189/12

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Lilian Masaglia, en su carácter de Directora de la Escuela Ballesteros Barros, ubicada en la Zona Rural de esta Ciudad, de una ayuda económica mensual para destinar a abonar los gastos de la limpieza del Establecimiento, entre otras tareas de mantenimiento, por la cantidad de \$ 500 (pesos quinientos), hasta el mes de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que este Establecimiento carece de personal para realizar tareas de limpieza y demás actividades que se organizan en beneficio de sus alumnos;

Que esta Escuela cuenta con un único personal que cumple las funciones Directivas y de Docente, entre otras actividades para su sostenimiento y funcionamiento;

Que no dispone de recursos y/o ingresos para ninguna acción al respecto;

Que asisten niños procedentes de la Zona Rural a cursar sus estudios primarios;

Que este Gobierno Municipal apoya, en la medida de sus posibilidades al sostenimiento de las Escuelas Públicas, entre ellas los Establecimientos Rurales como en este caso;

Que encuentra justificado otorgar la ayuda económica requerida; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Escuela Ballesteros Barros, ubicada en la Zona Rural, una ayuda económica mensual por la cantidad de \$ 500 (pesos quinientos), a partir de 01 abril hasta diciembre de 2012, liquidados a mes vencido, para ser aplicada y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.06.01.01.04 Escuela Rural N° 412 del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 189/12
ALMAFUERTE, 16 de abril de 2012
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 190/12

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal, en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almirante Brown, Ordenanza N° 1236/09, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal y el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almirante Brown; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



Art.1º) PROCEDASE a contratar los servicios personales de las siguientes personas:

- a) Fernández, Félix Alberto, DNI N° 26.994.402, para realizar distintas tareas de carácter transitorio en Radio Municipal, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- b) Panichelli, Gustavo, DNI N° 24.450.915, para realizar distintas tareas de carácter transitorio en Radio Municipal, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- c) Fachini, María Esther, DNI N° 13.241.452, para realizar tareas de Administración en la Oficina del Registro Civil, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- d) Belisle, Pablo Leonardo, DNI N° 29.961.886, para realizar tareas administrativas en la Sección Contaduría, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 10 (diez), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- e) Beltramo, Mariana Andrea, DNI N° 24.118.944, para realizar tareas administrativas en la Sección Contaduría, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- f) Federici, Natalia Silvina, DNI N° 26.203.267, para realizar atención en Caja Municipal, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), mas quebranto de Caja, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- g) Torres, Marta Mónica, DNI N° 25.229.943, para realizar tareas como auxiliar de Sala en el Centro de Apoyo al Niño y la Familia, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 01 de julio de 2012.
- h) Otero, Myriam Haydee, DNI N° 14.164.192, para realizar tareas de Encargada Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- i) Aspitia, Liliana Elisa, DNI N° 12.808.764, para realizar tareas de Auxiliar de Enfermería en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", con una carga horaria semanal de 40 (cuarenta) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 14 (catorce), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- j) Caballero, Noelia, DNI N° 29.598.400, para realizar tareas de Enfermería Profesional en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", con una carga horaria semanal de 40 (cuarenta) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 8 (ocho), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- k) Campana, José, DNI N° 26.994.459, para realizar tareas de auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria semanal de 40 (cuarenta) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 8 (ocho), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- l) Damiani, Marta Ofelia, DNI N° 26.449.727, para realizar tareas como recepcionista en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria semanal de 35 (treinta y cinco) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- m) Abrate, Lilia del Valle, DNI N° 13.681.148, para realizar tareas de kinesiología en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno) más 35 % del sueldo básico en concepto de responsabilidad técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- n) Funes, Julia, DNI N° 11.582.787, para realizar tareas de auxiliar de enfermería de carácter transitorio en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", con una carga horaria semanal de 40 (cuarenta) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 8 (ocho), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- o) Martínez, Gladys Mabel, DNI N° 13.567.720, para realizar tareas de mucama de carácter transitorio en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", con una carga horaria semanal de 35 (treinta y cinco) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 8 (ocho), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- p) Milanesio, Daniela Silvina, DNI N° 24.866.735, para realizar tareas de psicología en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno) más 35 % del sueldo básico en concepto de responsabilidad técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- q) Rozzi, Clarisa, DNI N° 5.995.121, para realizar tareas de médica pediatra en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 23 (veintitrés), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- r) Sánchez, Nora Beatriz, DNI N° 20.523.912, para realizar tareas de bioquímica en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 18 (dieciocho), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de

2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.

- s) Miñana, Walter, DNI N° 14.782.227, para realizar tareas de reparación, mantenimiento y reposición de lámparas del Alumbrado Público, Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno) mas 15 % de su sueldo básico en concepto de responsabilidad técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- t) Perrone, Julio César, DNI N° 11.052.009, para realizar distintas tareas planificadas por la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno) mas 15 % de su sueldo básico en concepto de responsabilidad técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- u) Romero Schultz, Renzo Neyef, DNI N° 35.008.596, para realizar tareas de recolección de residuos húmedos en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- v) Salvatori, César, DNI N° 26.042.927, para realizar tareas de desmalezado y corte de césped en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- w) López, Adrián Enrique, DNI N° 16.542.047, para realizar tareas varias en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- x) Gómez, Carlos Domingo, DNI N° 12.637.942, para realizar tareas de albañilería en general en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- y) Aleksov, Jorge Omar, DNI N° 17.608.160, para realizar tareas en la Oficina de Obras Privadas, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- z) Bustos, Damián Ariel, DNI N° 24.394.878, para realizar tareas de conducción del camión de Recolección de residuos secos, planificadas por la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- aa) Corvalán, Sebastián Darío, DNI N° 31.055.666, para realizar tareas de recolección de residuos secos y tareas varias en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- bb) Gudiño, Hugo Ezequiel, DNI N° 32.276.760, para realizar tareas de conducción de motoniveladora, tareas planificadas por la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 10 (diez), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- cc) Ortiz, Juan José, DNI N° 32.664.735, para realizar tareas de recolección de residuos secos, tareas planificadas por la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 1 (uno), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- dd) Ramírez, Marina, DNI N° 28.025.471, para realizar tareas de atención al público en el Edificio Municipal, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 10 (diez), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.
- ee) Carranza, Walter, DNI N° 24.961.786, para realizar tareas de enfermería con turnos rotativos y carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, percibiendo una retribución mensual equivalente a la categoría 10 (diez), comenzando a regir su Contrato el día 01 de abril de 2012 hasta el día 30 de septiembre de 2012.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) ENTREGASE copias del presente al Área de Personal, para ser archivado en cada uno de los legajos de los empleados mencionados.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 190/12

ALMAFUERTE, 17 de abril de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 191/12

VISTO:

La postulación por parte de la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, Lic. Viviana Vittone y del Encargado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Lic. Jorge A.B. Wolyniec, para que Verónica Tania Pereira Milano, DNI N° 94.623.344, acceda a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, a partir del 16 de abril de 2012 y hasta el 16 de julio de 2012, con un monto de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) de la citada Ordenanza Municipal Programa Capacitación Laboral establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05 en el Centro de Apoyo al Niño y la Familia, y para ser incluida en el Decreto N°37/12, a partir del 16 de abril de 2012 y hasta el 16 de julio de 2012, a Verónica Tania Pereira Milano, DNI N° 94.623.344, con una beca de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales, de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 191/12
ALMAFUERTE, 18 de abril de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 192/12**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo que regula la instalación de estructuras de soporte de antenas de cualquier tipo en la Ciudad de Almirante Brown y de los elementos transmisores y/o receptores que se ubican en dichas estructuras;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo entiende como necesario para instrumentar esta iniciativa, la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ordenanza referida;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 20 (veinte) artículos y que regula la instalación de estructuras de soporte de antenas de cualquier tipo en la Ciudad de Almirante Brown.

Art.2º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 192/12
ALMAFUERTE, 18 de abril de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 193/12**VISTO:**

El reclamo de Honorarios Profesionales efectuado por la Ingeniera Química Cecilia L. Negretti, MP CIEC N° 29966205/4744, en base a la Factura, Categoría "C", N° 0001-00000045, de fecha 17 de Abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se basa en Honorarios Profesionales correspondientes al 30 % del monto total del servicio por relevamiento de Instalaciones, Memoria Descriptiva y de Cálculo e Informe Técnico del Diagnóstico integral del Sistema de Tratamiento actual de efluentes del Complejo Habitacional denominado "Monoblock"; y

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a la Ingeniera Química Cecilia L. Negretti, MP. CIEC N° 29966205/4744, la suma de \$ 1.651,50 (pesos mil seiscientos cincuenta y uno con 50/100), en concepto de Honorarios Profesionales de la Factura Categoría "C" N° 0001-00000045, de fecha 17 de abril de 2012, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09 Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3º) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 193/12
ALMAFUERTE, 18 de abril de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 194/12**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar la locación de servicios de un particular propietario de un camión para realizar trabajos varios durante 30 días, entre el 20 de marzo y el 20 de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Gerardo CABALLERO, D.N.I. N° 20.373.103, con domicilio en calle Barros Pazos N° 267, propietario de un camión marca Dodge 500, dominio XBJ781, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de marzo de 2012;

Que están a su cargo los gastos de repuestos, reparaciones y seguro e impuestos de la misma, como así también el pago de salarios, seguros, aportes provisionales y demás cargas de ley, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad laboral o por accidentes a su personal, bienes propios o de terceros;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el contrato de servicios con Claudio Gerardo CABALLERO, DNI N° 20.373.103, con domicilio en calle Barros Pazos N° 267, firmado el 20 de marzo del 2012, para llevar a cabo trabajos en su camión Dodge 500, dominio XBJ781, y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 194/12
ALMAFUERTE, 18 de abril de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 195/12**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo que modifica el Art.2º) de la Ordenanza Municipal N° 1243/10;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo entiende como necesario para instrumentar esta iniciativa, la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ordenanza referida;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que modifica el Artículo N° 2º) de la Ordenanza Municipal N° 1243/10 (Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba).

Art.2º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 195/12
ALMAFUERTE, 20 de abril de 2012
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 196/12**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular con la capacidad suficiente para realizar tareas de Limpieza en General en la Estación Terminal de Ómnibus de Almirante Brown;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Paulina Bosco, DNI N° 5.981.602, con domicilio en Avda. Deán Funes N° 381, se comprometió a realizar los trabajos mencionados dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Contrato respectivo, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;

Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 a contratar en forma directa la locación de servicios determinada, conforme el monto de la misma en este caso; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Servicios con la Sra. María Paulina Bosco, DNI N° 5.981.602, con domicilio en Avda. Deán Funes N° 381, firmado con fecha 03 de abril de 2012, para realizar los trabajos especificados en el visto del presente Decreto, percibiendo una suma de \$ 2.100 (pesos dos mil cien).

Art.2º) LA cantidad de \$ 2.100 (pesos dos mil cien) consignada en el Artículo anterior se abonará al momento de concluir los trabajos encargados.

Art.3º) LA presente contratación de servicios no significa relación de dependencia laboral de ningún tipo con la Municipalidad, la cual se exime de cualquier responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir al Contratado, a su personal o a bienes propios o de terceros, mientras realice los trabajos requeridos.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 7

Art.4°) LOS trabajos deben estar concluidos como máximo dentro de los 30 (treinta) días de firmado el Contrato de Servicios.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.6°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 196/12

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 197/12

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular con la capacidad suficiente para realizar tareas de Limpieza en General en la Estación Terminal de Omnibus de Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresita Andrea González, DNI N° 24.450.975, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 662, se comprometió a realizar los trabajos mencionados dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Contrato respectivo, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;

Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 a contratar en forma directa la locación de servicios determinada, conforme el monto de la misma en este caso; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Servicios con la Sra. Teresita Andrea González, DNI N° 24.450.975, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 662, firmado con fecha 03 de abril de 2012, para realizar los trabajos especificados en el visto del presente Decreto, percibiendo una suma de \$ 2.100 (pesos dos mil cien).

Art.2°) LA cantidad de \$ 2.100 (pesos dos mil cien) consignada en el Artículo anterior se abonará al momento de concluir los trabajos encargados.

Art.3°) LA presente contratación de servicios no significa relación de dependencia laboral de ningún tipo con la Municipalidad, la cual se exime de cualquier responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir al Contratado, a su personal o a bienes propios o de terceros, mientras realice los trabajos requeridos.

Art.4°) LOS trabajos deben estar concluidos como máximo dentro de los 30 (treinta) días de firmado el Contrato de Servicios.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.6°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 197/12

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 198/12

VISTO:

La postulación por parte del Director del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, Edgar Ferrero, para que Leticia Alejandra Tapiaz, DNI N° 29.961.919, acceda a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza N° 1024/05, a partir del 21 de abril de 2012 y hasta el 30 de diciembre de 2012, con un monto de \$ 1.600 (Pesos mil seiscientos) mensuales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la citada Ordenanza Municipal Programa Capacitación Laboral establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una beca para que desarrolle las prácticas laborales previstas en el marco de la Ordenanza N° 1024/05 en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, y para ser incluida en el Decreto N°37/12, a partir del 21 de abril de 2012 y hasta el 30 de diciembre de 2012, a Leticia Alejandra Tapiaz, DNI N° 29.961.919, con una beca de \$ 1.600 (Pesos mil seiscientos) mensuales, de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 198/12

ALMAFUERTE, 20 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 199/12

VISTO:

La necesidad de contar con los Servicios de un particular con la capacidad e idoneidad suficiente para realizar los siguientes trabajos: reparto de cedulones con vencimiento en el mes de marzo 2012, de Tasa por Servicios a la Propiedad, cuota N° 2, Automotor y notas por descuento Tasa de Cementerio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Georgina Anabel Grasso, D.N.I. N° 34.116.918, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 106, Responsable Monotributo, presentó factura "C", N° 0001-00000001, de fecha 23 de abril de 2012, con un importe total de \$ 3.341 (pesos tres mil trescientos cuarenta y uno) y se comprometió a realizar los trabajos mencionados, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;

Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 a contratar en forma directa la locación de servicios determinada, conforme el monto de la misma en este caso; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Georgina Anabel Grasso, D.N.I. N° 34.116.918; con domicilio en calle Carlos Gardel N° 106, Responsable Monotributo, la factura de servicios N° 0001-000000001, de fecha 23 de abril de 2012, por un importe total de \$ 3.341 (pesos tres mil trescientos cuarenta y uno) para realizar los trabajos especificados en el visto del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.03. Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 199/12

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 200/12

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional para que desarrolle las tareas de Coordinadora Universitaria en el Taller Esperanza;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lorena Alejandra Córdoba, DNI ° 29.603.563, Profesora en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo, aceptó realizar las tareas descriptas en el visto del presente Decreto, en condición de Monotributista, percibiendo una retribución de \$ 2.431,41 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y uno con 41/100), mensuales por todo concepto, previa presentación de la factura debidamente conformada en tiempo y forma, a mes vencido en concepto de honorarios profesionales, y con cinco días de anticipación como mínimo en la Sección Contaduría;

Que el profesional no percibirá viáticos y movilidad, o gastos por traslado o por cualquier naturaleza;

Que cualquiera de las partes puede renunciar a continuar con la locación de servicios, sin justa causa, pre-avisando fehacientemente a la otra como mínimo con 30 días de anticipación;

Que la profesional se compromete a mantener vigente su matrícula en el desempeño de las funciones descriptas y a la confidencialidad de la información a su cargo;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social proveerá los medios físicos para el cumplimiento de la tarea a desarrollar por la profesional y evaluará sus resultados;

Que la Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almafuerde;

Que se obliga a informar por escrito sobre su actividad y resultados, cuantas veces lo requiera el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a llevar a cabo esta Locación de Servicios en forma directa, conforme la Ordenanza Municipal N° 1314/11, y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande la presente Locación de Servicios de acuerdo a la Ordenanza N° 1317/11;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar la Locación de Servicios de Lorena Alejandra Córdoba, DNI N° 29.603.563, Profesora en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo, para que realice las tareas de Coordinadora Universitaria en el Taller Esperanza Municipal.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Lorena Alejandra Córdoba, en concepto de honorarios profesionales la cantidad de \$ 2.431,41 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y uno con 41/100), a mes vencido contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, con una anticipación de 5 días como mínimo.

Art.3°) LA Profesional no percibirá viáticos movilidad o gastos por traslado o de cualquier naturaleza, comprometiéndose a mantener vigente la matrícula y a la confidencialidad de la información a su cargo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012, Edición N° 178

Pag. 8

Art.4º) LA presente Locación de Servicios tiene vigencia a partir de la fecha 03 de abril de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.

Art.5º) LA Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social proveerá a la profesional de los medios físicos para el cumplimiento de la tarea a desarrollar, la que además podrá requerir por sí misma a pedido del Departamento Ejecutivo cuantas veces lo considere pertinente información por escrito sobre su actividad.

Art.6º) LA Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer.

Art.7º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09 Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.8º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 200/12

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 201/12

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en dos terrenos baldíos de Barrio Pinares; desmalezado y corte de pasto en dos terrenos baldíos de Barrio Parque; desmalezado y corte de pasto en terreno baldío ubicado en calle Urquiza y desmalezado y corte de pasto en terreno baldío ubicado en calle Franklin, entre los días 30 de marzo y 20 de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ítalo Magnini, D.N.I. N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de marzo de 2012;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el contrato de servicios con Ítalo Magnini, DNI N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, firmado el 30 de marzo de 2012, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimientos de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1317/11.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 201/12

ALMAFUERTE, 24 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 202/12

VISTO:

La postulación por parte del Área de Obras, Hábitat y Servicios Públicos para que acceda a una Beca de Capacitación Laboral el Sr. Jorge Raúl Clavijo, DNI N° 12.356.916, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 11º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Raúl Clavijo, DNI N° 12.356.916, quien desarrollará prácticas laborales en el Área de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, a partir del 01 de abril de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012, por la suma de \$ 1.200 (pesos mil doscientos).

Art.2º) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 202/12

ALMAFUERTE, 25 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 203/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevó a cabo la Becaria Daniela Gamarra, desde el 23 de marzo de 2012 y hasta el 23 de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Oficina de Personal, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de la beca de esta beneficiaria en concepto de apoyo y estímulo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1º) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de la beca que se detalla a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Daniela Gamarra	\$ 175
	TOTAL	\$ 175

Art.2º) IMPUTASE la erogación por \$ 175 (pesos ciento setenta y cinco) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.02 Becarios Administración del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 203/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 204/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevó a cabo el Becario Américo González, desde el 23 de marzo de 2012 hasta el 23 de abril de 2012 y los días feriados 02 de abril, 05 de abril y 06 de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Oficina de Personal, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de la beca de este beneficiario en concepto de apoyo y estímulo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1º) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de la beca que se detalla a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Américo González	\$ 390
	TOTAL	\$ 390

Art.2º) IMPUTASE la erogación por \$ 390 (pesos trescientos noventa) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.07 Becarios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 204/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 205/12

VISTO:

La Comunicación del Responsable de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Lic. Jorge A.B. Wolyniec, mediante la que solicita la interrupción de la beca de Capacitación Laboral, a partir del 24 de abril de 2012 a Analía Verónica Bustamante, DNI N° 29.267.544, incluida en el Decreto N° 37/12;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1º) PROCEDASE a interrumpir la beca de Capacitación Laboral para lo que se la incluyó en el Decreto N° 37/12, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, donde figura, a partir del 24 de abril de 2012, a Analía Verónica Bustamante, DNI N° 29.267.544, por haber presentado su renuncia a la misma.

Art.2º) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N°205/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 9

DECRETO MUNICIPAL N° 206/12

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para Asesoramiento de Gabinete, para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar los servicios personales de las siguientes personas:

a) Kranewitter, Andrea Fernanda, DNI N° 23.681.640, para Tareas de Encargada Museo Municipal y gestión legal para reconocimiento a nivel Provincial de esta Dependencia, percibiendo una retribución por la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos), comenzando a regir su Contrato el día 09 de abril de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2012.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 206/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 207/12

VISTO:

La postulación por parte de la Secretaría de Gobierno para que acceda a una Beca de Capacitación Laboral la Sra. Ivana Maricel Arias, DNI N° 32.281.706, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 11°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ivana Maricel Arias, DNI N° 32.281.706, quien desarrollará prácticas laborales en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de mayo de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2012, con una remuneración mensual por la suma de \$ 1.200 (pesos mil doscientos).

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 207/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 208/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevó a cabo la Becaria Rosa Carolina Chiesa correspondiente al mes de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Oficina de Registro Civil, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de la beca de esta beneficiaria en concepto de apoyo y estímulo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de la beca que se detalla a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Carolina Chiesa	\$ 25
TOTAL		\$ 25

Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 25 (pesos veinticinco) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.02 Becarios Administración del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 208/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 209/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevaron a cabo los siguientes becarios: Aliendo, María Inés; Almada, Julio del Rosario; Arregui, Marcelo; Barrionuevo, Juan Loreto; Fernández, Jorge Alejandro; Fernández, María; Gigena, Cristian; Gigena, María del Carmen; González, Celeste; Irusta, Rita Carolina; Luján, María Rosario; Medina, Guillermo; Minardi, Williams; Quevedo, Juan Carlos; Ramírez, Luis; Ramírez, Raúl Roberto; Sánchez, Marcela Patricia; Tejeda, Lucio Abran y Vélez, Oscar;

Y CONSIDERANDO:

Que estas situaciones fueron contempladas por el Encargado de la Dirección Infraestructura de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, Sr. Jorge Fernández, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que en cada caso en particular el mayor incremento de la Capacitación Laboral fue distinto e individual;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de las becas de estos beneficiarios en concepto de apoyo y estímulo; y

Que este Departamento Ejecutivo cuenta con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de las becas asignadas en el Registro Municipal de Becarios, por el importe que en cada caso se establecen a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Aliendo, María Inés	\$ 10
2)	Almada, Julio	\$ 170
3)	Arregui, Marcelo	\$ 155
4)	Barrionuevo, Juan	\$ 150
5)	Fernández, Jorge A.	\$ 130
6)	Fernández, María	\$ 120
7)	Gigena, Cristian	\$ 160
8)	Gigena, María del C	\$ 325
9)	González, Celeste	\$ 120
10)	Irusta, Carolina	\$ 55
11)	Luján, María R.	\$ 190
12)	Medina, Guillermo	\$ 645
13)	Minardi, Williams	\$ 160
14)	Quevedo, Juan C.	\$ 160
15)	Ramírez, Luis	\$ 100
16)	Ramírez, Víctor	\$ 580
17)	Rodríguez, Raúl	\$ 700
18)	Sánchez, Marcela	\$ 325
19)	Tejeda, Lucio A.	\$ 330
20)	Vélez, Oscar	\$ 905
TOTAL		\$ 5.490

Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 5.490 (pesos cinco mil cuatrocientos noventa) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.01. Becarios Obras y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 209/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 210/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevaron a cabo los siguientes becarios: Aliendo, María Inés; Antón, Aurelio; Barrionuevo, Juan; Fernández, María; González, Celeste; Quevedo, Juan; Luján, María y Sánchez, Marcela;

Y CONSIDERANDO:

Que estas situaciones fueron contempladas por el Encargado de la Dirección Infraestructura de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, Sr. Jorge Fernández, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que en cada caso en particular el mayor incremento de la Capacitación Laboral fue distinto e individual;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de las becas de estos beneficiarios en concepto de apoyo y estímulo; y

Que este Departamento Ejecutivo cuenta con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de las becas asignadas en el Registro Municipal de Becarios, por el importe que en cada caso se establecen a continuación:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 10

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Aliendo, María	\$ 150
2)	Antón, Aurelio	\$ 250
3)	Barrionuevo, Juan	\$ 215
4)	Fernández, María	\$ 80
5)	González, Celeste	\$ 10
6)	Quevedo, Juan	\$ 220
7)	Luján, María	\$ 170
8)	Sánchez, Marcela	\$ 275
	TOTAL	\$ 1.370

Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 1.370 (pesos mil trescientos setenta) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.01. Becarios Obras y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 210/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 211/12

VISTO:

El incremento en las prácticas de Capacitación Laboral que llevó a cabo la becaria Leonor Valdez;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por el Director del Hospital Municipal Salvador Scavuzzo, Edgar Enrique Ferrero, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado y conveniente otorgar por única vez, un incremento económico en el monto de la beca de esta beneficiaria en concepto de apoyo y estímulo; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un incremento por única vez en el monto de las becas asignadas en el Registro Municipal de Becarios, por el importe que en cada caso se establecen a continuación:

N°	BECARIO	REFUERZO POR UNICA VEZ
1)	Valdez, Leonor	\$ 1.100
	TOTAL	\$ 1.100

Art.2°) IMPUTASE la erogación por \$ 1.100 (pesos mil cien) que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la partida 1.3.05.02.03.02.03 Becarios Dependencias de Salud y Acción Social del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.317/11.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 211/12

ALMAFUERTE, 27 de abril de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICION N° 177

DECRETO MUNICIPAL N° 120/12

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de la partida de Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de marzo de 2012 y reflejarlas debidamente en el Balance Mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2012, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2012.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 120/12

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2012

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1323/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°) **INCREMENTASE** el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el personal municipal de acuerdo al siguiente cronograma:

Marzo 2.012: 10 % de incremento al básico sobre la escala vigente al 29 de Febrero de 2.012

Julio 2.012: 5 % de incremento al básico sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.012

Octubre 2012: 5 % de incremento al básico sobre la escala vigente al 31 de Julio de 2.012

Art.2°) **APRUEBESE** la nueva escala salarial vigente, que por las modificaciones establecidas en el Art. N°1 quedará establecida de acuerdo al Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente Ordenanza.

Art.3°) A efectos de cumplimentar con el Decreto Provincial N° 41/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, se establece la incidencia porcentual del presente aumento sobre la masa salarial total, tomando como base para el cálculo siempre el mes anterior, de la siguiente manera:

Marzo 2.012: 10,00 %

Julio 2.012: 5,00 %

Octubre 2.012: 5,00 %

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1323/12.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Presidente Luis. R. Giacinti

Secretario Mario L. Rodríguez

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 02/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION:

Art.1°) **REMUEVASE** como Secretario Legal y Administrativo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Almaguer, al Sr. Walter Antonio Guillot, DNI 13.929.242 a partir del día 1 de Marzo del año 2012.-

Art.2°) **COMUNIQUESE** al Departamento de Contaduría para que se realice la liquidación correspondiente.-

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**
RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/12.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Presidente Luis R. Giacinti

Secretario Mario L. Rodríguez

**BALANCE**Al 30/03/2012**PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERIODO: 01/03/2012 AL 30/03/2012

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores	-281,811.19
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/03/2012	
según balance de ejecución presupuestaria.....	7,507,658.78
Subtotal	7,225,847.59
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/03/2012	
según balance de ejecución presupuestaria.....	5,899,050.34
Disponibilidades totales según balance.....	1,326,797.25

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Banco)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos).....	818,152.35
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0.00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente mes	2,370,245.08
Subtotal	3,188,397.43
Egresos genuinos por todo concepto en el corriente mes	1,861,600.18
Saldo total de disponibilidades al 30/03/2012	1,326,797.25

II - DESCOMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	117,216.87
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-C).....	131,087.02
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	27,000.00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020299	0.00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	78,770.29
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	169,062.41
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	41,142.16
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	24,363.79
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	-30,447.98
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	214,594.83
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	553,107.86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26769/3	900.00
TOTAL	1,326,797.25

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CAJA

Saldo anterior	231,387.18	
Ingresos	2,370,245.08	
Total débitos (excepto caja)	1,846,812.99	
Subtotal	4,448,445.25	
Egresos	1,861,600.18	
Total créditos (excepto caja)	2,338,541.18	
Subtotal	4,200,141.36	
Saldo a la fecha	248,303.89	
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO F.....	27,000.00	

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO BANCARIO

CUENTA	SALDO AL 29/02/2012	DEPOSITOS	CHEQUES	SALDO AL 30/03/2012
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020299	0.00	0.00	0.00	0.00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	78,770.29	0.00	0.00	78,770.29
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	169,062.41	0.00	0.00	169,062.41
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	36,643.16	4,499.00	0.00	41,142.16
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	24,363.79	0.00	0.00	24,363.79
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	-30,447.98	0.00	0.00	-30,447.98
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	111,141.16	1,673,014.40	1,569,560.73	214,594.83
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	169,332.34	661,027.78	277,252.26	553,107.86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26769/3	900.00	0.00	0.00	900.00
TOTAL	559,765.17	2,338,541.18	1,846,812.99	1,051,493.36

V - CONCILIACION RESUMEN BANCARIO

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	CREDITOS NO CONCILIADOS	DEBITOS NO CONTABILIZADOS	DEBITOS NO CONCILIADOS	DEBITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020299	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	78,719.47	0.00	50.82	0.00	0.00	78,770.29
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	38,136.87	0.00	268,761.87	0.00	137,836.33	169,062.41
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	33,647.84	7,246.00	248.32	0.00	0.00	41,142.16
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	74,160.36	0.00	152.46	49,949.03	0.00	24,363.79
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	75,937.36	40,000.00	182.71	114,641.17	31,926.88	-30,447.98
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	266,461.07	5,582,612.14	147,136.64	5,689,581.99	92,033.03	214,594.83
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	361,002.36	703,871.37	15,573.33	291,685.83	235,653.37	553,107.86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26769/3	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00
TOTAL	928,065.33	6,334,629.51	432,106.15	6,145,858.02	497,449.61	1,051,493.36

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 12

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 30/03/2012

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	31,527,000	2,123,710.71	6,776,478.82	24,750,521.18	0.00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	14,367,000	1,235,370.68	3,864,093.20	10,502,906.80	0.00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	8,994,000	1,143,135.70	3,157,048.07	5,836,951.93	0.00
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	1,650,000	478,479.81	916,570.07	733,429.93	0.00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	1,000,000	69,998.86	83,597.44	916,402.56	0.00
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
1.1.1.04	PI	PUB.	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	290,000	31,494.76	81,255.57	208,744.43	0.00
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	110,000	14,562.76	39,238.07	70,761.93	0.00
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	100,000	10,932.00	27,995.50	72,004.50	0.00
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	80,000	6,000.00	14,022.00	65,978.00	0.00
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	1,200,000	228,972.40	238,358.02	961,641.98	0.00
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	800,000	39,539.88	193,691.21	606,308.79	0.00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	225,000	68,700.26	83,677.69	141,322.31	0.00
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.1.11	PI	PRIV.	150,000	1,639.00	6,650.14	143,349.86	0.00
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	250,000	0.00	64,458.69	185,541.31	0.00
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	350,000	39,236.49	162,032.25	187,967.75	0.00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	50,000	5,373.50	12,151.75	37,848.25	0.00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	200,000	29,081.21	114,996.37	85,003.63	0.00
1.1.1.17	PI	REDONDEOS DE CAJA	1,000	43.53	322.26	677.74	0.00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	2,300,000	111,719.17	1,047,420.18	1,252,579.82	0.00
1.1.1.18.1	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTER.GESTION ADMINIST.	2,000,000	110,891.17	1,046,402.93	953,597.07	0.00
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC. ANT.GESTION JUDICIAL	300,000	828.00	1,017.25	298,982.75	0.00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	150,000	3,397.41	29,238.36	120,761.64	0.00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	50,000	3,125.42	11,615.57	38,384.43	0.00
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	300,000	32,334.00	111,012.50	188,987.50	0.00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	5,373,000	92,234.98	707,045.13	4,665,954.87	0.00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	576,000	8,000.00	44,000.00	532,000.00	0.00
1.1.2.02.2	PI	ESTACION DE OMNIBUS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	75,000	8,000.00	8,000.00	67,000.00	0.00
1.1.2.02.4	PI	FONDO PARA LA PROMOCION DESARROLLO LOCAL	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	250,000	0.00	36,000.00	214,000.00	0.00
1.1.2.02.6	PI	FONDO EXCEDENTE DE ALUMBRADO PUBLICO	200,000	0.00	0.00	200,000.00	0.00
1.1.2.03	PT	MULTAS	3,100,000	145.00	242,817.62	2,857,182.38	0.00
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	3,000,000	145.00	242,817.62	2,757,182.38	0.00
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70,000	0.00	0.00	70,000.00	0.00
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	30,000	0.00	0.00	30,000.00	0.00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,230,000	43,784.81	176,411.06	1,053,588.94	0.00
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO-	5,000	325.08	1,173.16	3,826.84	0.00
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	35,000	239.25	720.00	34,280.00	0.00
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	30,000	1,760.00	2,160.00	27,840.00	0.00
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	80,000	5,161.53	11,429.71	68,570.29	0.00
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	1,000,000	29,525.37	134,205.65	865,794.35	0.00
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	50,000	3,660.85	9,332.77	40,667.23	0.00
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10,000	1,223.83	3,331.66	6,668.34	0.00
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	20,000	1,888.90	14,058.11	5,941.89	0.00
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	80,000	15,019.25	165,674.91	0.00	85,674.91
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
1.1.2.08	PI	RECUPERO VIVIENDA FOVICOR	15,000	45.00	135.00	14,865.00	0.00
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	350,000	25,240.92	78,006.54	271,993.46	0.00
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	17,160,000	888,340.03	2,912,385.62	14,247,614.38	0.00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 13

1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	15,150,000	795,759.28	2,785,700.12	12,364,299.88	0.00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	12,500,000	687,278.12	2,432,585.97	10,067,414.03	0.00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1,000,000	65,748.17	213,208.30	786,791.70	0.00
1.2.1.05	PI	TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIO	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1,000,000	42,732.99	139,905.85	860,094.15	0.00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	2,010,000	92,580.75	126,685.50	1,883,314.50	0.00
1.2.2.01	PT	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	950,000	26,349.75	52,699.50	897,300.50	0.00
1.2.2.01.1	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	500,000	0.00	0.00	500,000.00	0.00
1.2.2.01.2	PI	PROGRAMA DE ATENCION AL NIÑO Y LA FAMILIA	450,000	26,349.75	52,699.50	397,300.50	0.00
1.2.2.02	PI	PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	500,000	0.00	0.00	500,000.00	0.00
1.2.2.04	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	100,000	64,926.00	64,926.00	35,074.00	0.00
1.2.2.05	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	250,000	0.00	0.00	250,000.00	0.00
1.2.2.06	PI	PROGRAMAS DE ATENCION AL NIÑO Y LA FAMILIA	200,000	0.00	4,499.00	195,501.00	0.00
1.2.2.08	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	10,000	1,305.00	4,561.00	5,439.00	0.00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	1,172,000	0.00	-281,811.19	1,453,811.19	0.00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	601,000	0.00	0.00	601,000.00	0.00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	600,000	0.00	0.00	600,000.00	0.00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	21,000	0.00	0.00	21,000.00	0.00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2.3.2.01	PI	TERRENOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	550,000	0.00	-281,811.19	831,811.19	0.00
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	550,000	0.00	-281,811.19	831,811.19	0.00
2.4.2.01	PI	CAJA	50,000	0.00	75,278.47	0.00	25,278.47
2.4.2.02	PI	BANCOS	500,000	0.00	-357,089.66	857,089.66	0.00
3	PT	NO CLASIFICADOS	3,755,000	246,534.37	731,179.96	3,023,820.04	0.00
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	3,755,000	246,534.37	731,179.96	3,023,820.04	0.00
3.1.1	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
3.1.1.02	PI	GARANTIA DE LICITANTES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00
3.1.2	PT	OTRAS CAUSAS	3,735,000	246,534.37	731,179.96	3,003,820.04	0.00
3.1.2.01	PI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	1,900,000	124,810.80	357,952.70	1,542,047.30	0.00
3.1.2.02	PI	RETENCION I.P.A.M.	550,000	31,364.08	89,806.94	460,193.06	0.00
3.1.2.03	PI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	25,000	1,719.04	5,103.40	19,896.60	0.00
3.1.2.04	PT	OTRAS RETENCIONES	1,200,000	72,504.24	230,514.24	969,485.76	0.00
3.1.2.04.1	PI	APORTE SINDICAL	100,000	5,957.49	17,781.84	82,218.16	0.00
3.1.2.04.2	PI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	50,000	4,791.29	15,385.88	34,614.12	0.00
3.1.2.04.4	PI	OTRAS RETENCIONES	550,000	25,549.60	86,271.76	463,728.24	0.00
3.1.2.04.6	PI	PROVEEDURIA SINDICAL	400,000	35,342.99	104,957.13	295,042.87	0.00
3.1.2.04.8	PI	HONORARIOS GESTION DE COBRANZAS	100,000	862.87	6,117.63	93,882.37	0.00
3.1.2.06	PI	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	60,000	16,136.21	47,802.68	12,197.32	0.00
TOTAL			36,454,000	2,370,245.08	7,225,847.59	29,339,105.79	110,953.38

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 30/03/2012

CUENTA	CONCEP	DESIGNACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN EL MES	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN MES	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN EL MES	PAGADO ACUMULADO
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	27,372,000	1,317,549.10	5,298,504.56	22,073,495.44	1,372,073.61	4,409,653.89	1,397,474.13	4,339,187.90
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	23,041,000	1,126,398.35	3,813,296.45	19,227,703.55	1,159,824.54	3,663,740.63	1,185,225.34	3,593,274.92
1.1.01	PT	PERSONAL	14,951,500	826,286.24	2,581,102.01	12,370,397.99	826,286.24	2,581,102.01	851,687.04	2,510,916.03
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	9,156,000	576,695.75	1,816,647.45	7,339,352.55	576,695.75	1,816,647.45	594,682.30	1,746,461.47
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	3,460,000	231,045.96	622,805.42	2,837,194.58	231,045.96	622,805.42	249,032.51	552,619.44
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	1,132,000	72,420.17	305,433.04	826,566.96	72,420.17	305,433.04	94,400.57	239,240.91
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	160,000	12,486.25	24,972.50	135,027.50	12,486.25	24,972.50	12,486.25	24,972.50
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	100,000	7,491.74	14,983.48	85,016.52	7,491.74	14,983.48	7,491.74	14,983.48
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 14

1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	100,000	7,491.74	14,983.48	85,016.52	7,491.74	14,983.48	7,491.74	14,983.48
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	50,000	7,491.74	14,983.48	35,016.52	7,491.74	14,983.48	7,491.74	14,983.48
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUB-SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUB-SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION Y PROTOCOLO	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUB-SECRETARIA DE DEPORTES	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	320,000	26,221.09	52,442.18	267,557.82	26,221.09	52,442.18	26,221.09	52,442.18
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	145,000	11,237.61	22,475.22	122,524.78	11,237.61	22,475.22	11,237.61	22,475.22
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	250,000	0.00	160,592.70	89,407.30	0.00	160,592.70	21,980.40	94,400.57
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	560,000	40,902.98	81,805.96	478,194.04	40,902.98	81,805.96	36,909.13	77,812.11
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	365,000	30,265.39	60,530.78	304,469.22	30,265.39	60,530.78	30,265.39	60,530.78
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	100,000	8,025.63	16,051.26	83,948.74	8,025.63	16,051.26	4,031.78	12,057.41
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ADMINISTRATIVO -CAT.2 A 12	95,000	2,611.96	5,223.92	89,776.08	2,611.96	5,223.92	2,611.96	5,223.92
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	3,000	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL -CAT.21 A 24	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR -CAT.19 A 20	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT.13 A 18	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	206,000	10,975.98	21,951.96	184,048.04	10,975.98	21,951.96	10,975.98	21,951.96
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TECNICO -CAT.19 A 24	105,000	2,950.35	5,900.70	99,099.30	2,950.35	5,900.70	2,950.35	5,900.70
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TECNICO -CAT.16 A 18	100,000	8,025.63	16,051.26	83,948.74	8,025.63	16,051.26	8,025.63	16,051.26
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION TECNICO -CAT.6 A 15	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	111,000	8,871.33	17,655.59	93,344.41	8,871.33	17,655.59	8,871.33	17,655.59
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	45,000	3,567.50	7,135.00	37,865.00	3,567.50	7,135.00	3,567.50	7,135.00
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	31,000	2,691.87	5,383.74	25,616.26	2,691.87	5,383.74	2,691.87	5,383.74
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	35,000	2,611.96	5,136.85	29,863.15	2,611.96	5,136.85	2,611.96	5,136.85
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAMIENTO MAESTR.Y SERV.GRALES.	1,070,000	67,152.81	134,513.50	935,486.50	67,152.81	134,513.50	67,152.81	134,513.50
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	240,000	26,820.10	53,640.20	186,359.80	26,820.10	53,640.20	26,820.10	53,640.20
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	230,000	13,286.13	26,572.26	203,427.74	13,286.13	26,572.26	13,286.13	26,572.26
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.1 A 12	600,000	27,046.58	54,301.04	545,698.96	27,046.58	54,301.04	27,046.58	54,301.04
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	101,000	10,480.46	20,960.92	80,039.08	10,480.46	20,960.92	10,480.46	20,960.92
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	35,000	2,644.58	5,289.16	29,710.84	2,644.58	5,289.16	2,644.58	5,289.16
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	65,000	7,835.88	15,671.76	49,328.24	7,835.88	15,671.76	7,835.88	15,671.76
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	47,000	3,184.76	6,369.51	40,630.49	3,184.76	6,369.51	3,184.76	6,369.51
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	45,000	3,184.76	6,369.51	38,630.49	3,184.76	6,369.51	3,184.76	6,369.51
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.13 A 18	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUCION.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.3 A 12	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	156,000	11,677.11	23,354.22	132,645.78	11,677.11	23,354.22	11,677.11	23,354.22
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUPERIOR PROFES.DE SANIDAD -CAT.19 A 24	85,000	11,677.11	23,354.22	61,645.78	11,677.11	23,354.22	11,677.11	23,354.22
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD -CAT.16 A 18	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD -CAT.10 A 15	70,000	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	71,000	5,380.36	10,760.72	60,239.28	5,380.36	10,760.72	5,380.36	10,760.72
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	35,000	2,728.49	5,456.98	29,543.02	2,728.49	5,456.98	2,728.49	5,456.98
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	35,000	2,651.87	5,303.74	29,696.26	2,651.87	5,303.74	2,651.87	5,303.74
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	3,000	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	2,961,000	241,477.27	493,408.01	2,467,591.99	241,477.27	493,408.01	241,477.27	493,408.01
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	900,000	94,081.87	187,869.66	712,130.34	94,081.87	187,869.66	94,081.87	187,869.66
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	150,000	18,594.02	37,210.96	112,789.04	18,594.02	37,210.96	18,594.02	37,210.96
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	180,000	15,041.33	30,082.66	149,917.34	15,041.33	30,082.66	15,041.33	30,082.66
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	120,000	10,281.89	20,594.97	99,405.03	10,281.89	20,594.97	10,281.89	20,594.97
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	10,000	482.24	964.48	9,035.52	482.24	964.48	482.24	964.48
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	700,000	28,229.75	69,952.27	630,047.73	28,229.75	69,952.27	28,229.75	69,952.27
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	380,000	37,698.24	72,796.09	307,203.91	37,698.24	72,796.09	37,698.24	72,796.09
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	400,000	25,927.29	51,854.58	348,145.42	25,927.29	51,854.58	25,927.29	51,854.58
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	120,000	11,140.64	22,082.34	97,917.66	11,140.64	22,082.34	11,140.64	22,082.34
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	600,000	0.00	0.01	599,999.99	0.00	0.01	0.00	0.01



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 15

1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	600,000	0.00	0.01	599,999.99	0.00	0.01	0.00	0.01
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	1,250,000	74,602.63	238,764.28	1,011,235.72	74,602.63	238,764.28	74,602.63	238,764.28
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	1,250,000	74,602.63	238,764.28	1,011,235.72	74,602.63	238,764.28	74,602.63	238,764.28
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	470,000	29,569.89	98,754.06	371,245.94	29,569.89	98,754.06	29,569.89	98,754.06
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL-I.P.A.M.-	320,000	16,603.84	51,669.56	268,330.44	16,603.84	51,669.56	16,603.84	51,669.56
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	150,000	12,966.05	47,084.50	102,915.50	12,966.05	47,084.50	12,966.05	47,084.50
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50,000	0.00	502.51	49,497.49	0.00	502.51	0.00	502.51
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50,000	0.00	502.51	49,497.49	0.00	502.51	0.00	502.51
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	365,000	0.00	362,413.16	2,586.84	0.00	362,413.16	0.00	362,413.16
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	365,000	0.00	362,413.16	2,586.84	0.00	362,413.16	0.00	362,413.16
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	4,118,000	210,492.49	703,626.56	3,414,373.44	210,492.49	703,626.56	217,906.74	703,626.56
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	2,198,000	121,878.59	244,952.16	1,953,047.84	121,878.59	244,952.16	129,292.84	244,952.16
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	2,198,000	121,878.59	244,952.16	1,953,047.84	121,878.59	244,952.16	129,292.84	244,952.16
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	720,000	48,632.22	92,310.58	627,689.42	48,632.22	92,310.58	48,632.22	92,310.58
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3° EDAD	157,000	14,888.43	29,776.86	127,223.14	14,888.43	29,776.86	14,888.43	29,776.86
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	61,000	4,997.44	9,994.88	51,005.12	4,997.44	9,994.88	4,997.44	9,994.88
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	60,000	2,210.38	6,631.14	53,368.86	2,210.38	6,631.14	2,210.38	6,631.14
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	600,000	26,876.96	57,692.38	542,307.62	26,876.96	57,692.38	34,291.21	57,692.38
1.1.01.02.01.01.06	PI	PERSONAL CONTRATADO RADIO MUNICIPAL	70,000	4,420.76	8,841.52	61,158.48	4,420.76	8,841.52	4,420.76	8,841.52
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	280,000	12,418.10	24,836.20	255,163.80	12,418.10	24,836.20	12,418.10	24,836.20
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGIA	60,000	2,611.96	5,223.92	54,776.08	2,611.96	5,223.92	2,611.96	5,223.92
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	60,000	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	90,000	4,822.34	9,644.68	80,355.32	4,822.34	9,644.68	4,822.34	9,644.68
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	40,000	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	305,000	19,165.54	36,887.96	268,112.04	19,165.54	36,887.96	19,165.54	36,887.96
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	250,000	10,232.74	19,110.78	230,889.22	10,232.74	19,110.78	10,232.74	19,110.78
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	55,000	8,932.80	17,777.18	37,222.82	8,932.80	17,777.18	8,932.80	17,777.18
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	180,000	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	180,000	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	950,000	49,735.09	158,276.19	791,723.81	49,735.09	158,276.19	49,735.09	158,276.19
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	950,000	49,735.09	158,276.19	791,723.81	49,735.09	158,276.19	49,735.09	158,276.19
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	280,000	19,713.27	60,138.83	219,861.17	19,713.27	60,138.83	19,713.27	60,138.83
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL I.P.A.M.	180,000	11,069.23	34,446.37	145,553.63	11,069.23	34,446.37	11,069.23	34,446.37
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	100,000	8,644.04	25,692.46	74,307.54	8,644.04	25,692.46	8,644.04	25,692.46
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	205,000	0.00	203,371.42	1,628.58	0.00	203,371.42	0.00	203,371.42
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	205,000	0.00	203,371.42	1,628.58	0.00	203,371.42	0.00	203,371.42
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	300,000	39,098.00	60,828.00	239,172.00	39,098.00	60,828.00	39,098.00	60,828.00
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	6,500	0.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,370,000	0.00	0.00	1,370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	2,667,000	139,628.66	488,711.65	2,178,288.35	103,821.93	451,622.91	103,821.93	451,343.18
1.1.02.01	PT	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	580,000	40,654.49	89,382.10	490,617.90	30,199.08	78,926.69	30,199.08	78,926.69
1.1.02.01.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OBRAS Y SERV.PUBL.	490,000	39,256.65	87,872.93	402,127.07	29,798.38	78,414.66	29,798.38	78,414.66
1.1.02.01.02	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OTROS	90,000	1,397.84	1,509.17	88,490.83	400.70	512.03	400.70	512.03
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	350,000	19,006.76	35,620.93	314,379.07	12,021.34	28,635.51	12,021.34	28,635.51
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	65,000	9,454.84	12,390.99	52,609.01	7,368.13	10,304.28	7,368.13	10,304.28
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	40,000	1,360.00	2,439.60	37,560.40	756.00	1,835.60	756.00	1,835.60
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	125,000	0.00	158.00	124,842.00	0.00	158.00	0.00	158.00
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	30,000	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.10	PT	OTROS	190,000	10,139.04	29,170.50	160,829.50	7,933.74	26,965.20	7,933.74	26,965.20
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	10,000	1,200.00	4,742.55	5,257.45	0.00	3,542.55	0.00	3,542.55
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	5,000	129.75	259.75	4,740.25	129.75	259.75	129.75	259.75
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	30,000	4,668.38	7,308.14	22,691.86	4,533.38	7,173.14	4,533.38	7,173.14
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	50,000	272.40	2,388.39	47,611.61	272.40	2,388.39	272.40	2,388.39
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	85,000	3,517.71	13,254.72	71,745.28	2,647.41	12,384.42	2,647.41	12,384.42
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA	10,000	350.80	1,216.95	8,783.05	350.80	1,216.95	350.80	1,216.95
1.1.02.10.08	PI	REINSP.VETERINARIA	10,000	350.80	1,216.95	8,783.05	350.80	1,216.95	350.80	1,216.95
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	300,000	4,261.03	189,350.74	110,649.26	2,044.25	185,851.95	2,044.25	185,572.22
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	430,000	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	120,000	2,314.30	9,792.70	110,207.30	1,877.75	9,356.15	1,877.75	9,356.15
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	420,000	52,438.20	120,406.09	299,593.91	41,621.64	109,589.53	41,621.64	109,589.53



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 16

1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	180,000	17,918.91	27,169.74	152,830.26	17,883.62	27,134.45	17,883.62	27,134.45
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	220,000	34,519.29	82,298.05	137,701.95	23,738.02	71,516.78	23,738.02	71,516.78
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL EJERC. ANTERIORES	20,000	0.00	10,938.30	9,061.70	0.00	10,938.30	0.00	10,938.30
1.1.03	PT	SERVICIOS	5,422,500	160,483.45	743,482.79	4,679,017.21	229,716.37	631,015.71	229,716.37	631,015.71
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUAS CTES. EN DEPEN. MPALES.	15,000	374.19	680.70	14,319.30	374.19	680.70	374.19	680.70
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	6,000	0.00	175.00	5,825.00	0.00	175.00	0.00	175.00
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEGRAFOS TELEFONOS Y POSTALES	180,000	30,180.56	40,220.09	139,779.91	29,102.56	39,142.09	29,102.56	39,142.09
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	70,000	5,930.00	9,413.00	60,587.00	5,930.00	9,413.00	5,930.00	9,413.00
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	60,000	5,930.00	9,413.00	50,587.00	5,930.00	9,413.00	5,930.00	9,413.00
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG. DE VEH. Y MAQ.	2,180,000	6,179.18	13,453.31	2,166,546.69	6,130.18	13,404.31	6,130.18	13,404.31
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS Y SEG. DE VEH. Y MAQ.	80,000	6,179.18	13,453.31	66,546.69	6,130.18	13,404.31	6,130.18	13,404.31
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	2,100,000	0.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	30,000	3,165.00	4,961.20	25,038.80	3,165.00	4,961.20	3,165.00	4,961.20
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	150,000	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.08	PT	VIATICOS Y MOVILIDAD	60,000	5,184.04	8,175.33	51,824.67	4,691.36	7,682.65	4,691.36	7,682.65
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	60,000	5,184.04	8,175.33	51,824.67	4,691.36	7,682.65	4,691.36	7,682.65
1.1.03.09	PI	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST. TECNICA	400,000	22,194.31	168,220.31	231,779.69	107,194.31	168,220.31	107,194.31	168,220.31
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	40,000	1,356.00	5,616.00	34,384.00	1,206.00	5,466.00	1,206.00	5,466.00
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350,000	21,201.40	47,427.09	302,572.91	20,554.00	46,779.69	20,554.00	46,779.69
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	150,000	21,200.00	37,370.00	112,630.00	9,500.00	25,670.00	9,500.00	25,670.00
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	2,000	1,294.10	1,294.10	705.90	1,294.10	1,294.10	1,294.10	1,294.10
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	35,000	1,823.00	2,551.00	32,449.00	1,538.00	2,266.00	1,538.00	2,266.00
1.1.03.16	PT	OTROS	242,500	32,475.83	183,705.93	58,794.07	31,310.83	86,040.93	31,310.83	86,040.93
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	220,000	22,625.83	172,805.93	47,194.07	21,460.83	75,140.93	21,460.83	75,140.93
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	20,000	9,850.00	9,850.00	10,150.00	9,850.00	9,850.00	9,850.00	9,850.00
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS HOSPITAL MUNICIPAL	2,500	0.00	1,050.00	1,450.00	0.00	1,050.00	0.00	1,050.00
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	750,000	7,658.00	219,951.89	530,048.11	7,458.00	219,551.89	7,458.00	219,551.89
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	750,000	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	10,000	267.84	267.84	9,732.16	267.84	267.84	267.84	267.84
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	30,000	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	30,000	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.02.02	PI	AMORT. INTERESES	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	4,301,000	191,150.75	1,485,208.11	2,815,791.89	212,249.07	745,913.26	212,248.79	745,912.98
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	4,173,000	191,150.75	1,483,140.11	2,689,859.89	212,249.07	743,845.26	212,248.79	743,844.98
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	466,000	45,762.92	109,961.33	356,038.67	25,617.21	89,815.62	25,617.21	89,815.62
1.3.05.01.02	PI	1% TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	200,000	10,472.78	27,925.86	172,074.14	10,472.78	27,925.86	10,472.78	27,925.86
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	124,000	32,057.07	41,781.60	82,218.40	11,911.36	21,635.89	11,911.36	21,635.89
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	40,000	0.00	5,629.00	34,371.00	0.00	5,629.00	0.00	5,629.00
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	20,000	0.00	5,629.00	14,371.00	0.00	5,629.00	0.00	5,629.00
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC. DELIB.	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	18,000	1,183.53	4,926.19	13,073.81	1,037.82	4,780.48	1,037.82	4,780.48
1.3.05.01.04.08	PI	CASA DE ALMAFUERTE EN CORDOBA	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.09	PI	CASA DE ALMAFUERTE EN RIO CUARTO	45,000	30,873.54	31,226.41	13,773.59	10,873.54	11,226.41	10,873.54	11,226.41
1.3.05.01.05	PI	OTROS	125,000	3,000.00	35,000.00	90,000.00	3,000.00	35,000.00	3,000.00	35,000.00
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	10,000	0.00	3,800.00	6,200.00	0.00	3,800.00	0.00	3,800.00
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.08	PI	FUNCIONAMIENTO C.T.C.	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	3,000	233.07	1,453.87	1,546.13	233.07	1,453.87	233.07	1,453.87
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	3,707,000	145,387.83	1,373,178.78	2,333,821.22	186,631.86	654,029.64	186,631.58	654,029.36
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	190,000	7,505.93	34,703.19	155,296.81	7,469.29	34,666.55	7,469.29	34,666.55
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	75,000	1,440.48	1,855.75	73,144.25	1,413.84	1,829.11	1,413.84	1,829.11
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	5,000	220.00	580.00	4,420.00	220.00	580.00	220.00	580.00
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	100,000	5,845.45	32,267.44	67,732.56	5,835.45	32,257.44	5,835.45	32,257.44
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	2,521,000	79,765.62	1,160,925.91	1,360,074.09	147,411.04	475,801.16	147,410.76	475,800.88



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

22 de May - 2012. Edición N° 178

Pag. 17

1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	3,000	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	1,460,000	32,033.33	1,013,912.57	446,087.43	103,913.33	335,392.57	103,913.33	335,392.57
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS	600,000	-12,740.00	368,887.70	231,112.30	33,810.00	104,737.70	33,810.00	104,737.70
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	100,000	2,400.00	59,720.84	40,279.16	5,850.00	16,670.84	5,850.00	16,670.84
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	75,000	150.00	35,357.00	39,643.00	2,620.00	13,127.00	2,620.00	13,127.00
1.3.05.02.03.02.05	PI	BECARIOS RADIO MUNICIPAL	15,000	0.00	747.70	14,252.30	0.00	747.70	0.00	747.70
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	150,000	38,540.00	115,446.00	34,554.00	17,140.00	82,646.00	17,140.00	82,646.00
1.3.05.02.03.03	PT	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	21,000	0.00	500.00	20,500.00	0.00	500.00	0.00	500.00
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	7,000	0.00	500.00	6,500.00	0.00	500.00	0.00	500.00
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	7,000	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	7,000	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIOS JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL	350,000	12,553.90	46,320.29	303,679.71	11,772.80	45,539.19	11,772.80	45,539.19
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	340,000	19,050.42	66,726.00	273,274.00	17,047.62	63,843.99	17,047.34	63,843.71
1.3.05.02.03.08	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO GRANVI	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	340,000	16,127.97	33,467.05	306,532.95	14,677.29	30,525.41	14,677.29	30,525.41
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04	PT	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	285,000	18,629.00	71,628.00	213,372.00	7,652.00	53,028.00	7,652.00	53,028.00
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	75,000	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	130,000	15,319.00	61,926.00	68,074.00	4,912.00	43,896.00	4,912.00	43,896.00
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PrensA DIFUSION Y PROTOCOLO	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PrensA DIFUSION Y PROTOCOLO	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	9,000	812.91	1,679.72	7,320.28	812.91	1,679.72	812.91	1,679.72
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	2,000	602.91	602.91	1,397.09	602.91	602.91	602.91	602.91
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	2,000	0.00	560.36	1,439.64	0.00	560.36	0.00	560.36
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	5,000	210.00	516.45	4,483.55	210.00	516.45	210.00	516.45
1.3.05.02.06	PI	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	150,000	38,674.37	104,241.96	45,758.04	23,286.62	88,854.21	23,286.62	88,854.21
1.3.05.02.07	PI	OTROS	2,000	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCI.EROGACIONES DE CAPITAL	550,000	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	128,000	0.00	2,068.00	125,932.00	0.00	2,068.00	0.00	2,068.00
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	128,000	0.00	2,068.00	125,932.00	0.00	2,068.00	0.00	2,068.00
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	5,000	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	15,000	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.12	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	5,000	0.00	1,042.00	3,958.00	0.00	1,042.00	0.00	1,042.00
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	2,000	0.00	150.00	1,850.00	0.00	150.00	0.00	150.00
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	2,000	0.00	150.00	1,850.00	0.00	150.00	0.00	150.00
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	2,000	0.00	576.00	1,424.00	0.00	576.00	0.00	576.00
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	2,000	0.00	150.00	1,850.00	0.00	150.00	0.00	150.00
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	5,327,000	203,071.14	625,598.92	4,701,401.08	182,541.76	604,607.42	182,541.66	604,607.32
2.1	PT	INVERSION FISICA	5,006,000	196,689.91	601,169.79	4,404,830.21	176,160.53	580,178.29	176,160.43	580,178.19
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	586,000	99,073.25	116,911.47	469,088.53	96,012.40	113,850.62	96,012.40	113,850.62
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	300,000	89,190.24	105,566.56	194,433.44	86,475.40	102,851.72	86,475.40	102,851.72
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	50,000	9,883.01	11,344.91	38,655.09	9,537.00	10,998.90	9,537.00	10,998.90
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	150,000	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	75,000	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	4,420,000	97,616.66	484,258.32	3,935,741.68	80,148.13	466,327.67	80,148.03	466,327.57
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	3,140,000	80,421.69	448,977.00	2,691,023.00	64,536.78	432,629.97	64,536.68	432,629.87



2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	3,140,000	80,421.69	448,977.00	2,691,023.00	64,536.78	432,629.97	64,536.68	432,629.87
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	200,000	448.72	2,032.82	197,967.18	448.72	2,032.82	448.72	2,032.82
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	50,000	52.00	1,196.85	48,803.15	52.00	1,196.85	52.00	1,196.85
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	70,000	12,513.43	60,295.87	9,704.13	8,217.68	56,000.12	8,217.68	56,000.12
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	1,100,000	1,800.00	147,044.20	952,955.80	1,800.00	147,044.20	1,800.00	147,044.20
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	1,000,000	1,800.00	147,044.20	852,955.80	1,800.00	147,044.20	1,800.00	147,044.20
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	200,000	15,863.02	33,412.01	166,587.99	6,195.20	23,744.19	6,195.20	23,744.19
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	60,000	9,842.50	55,777.39	4,222.61	9,842.50	55,777.39	9,842.50	55,777.39
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.VADENES Y LOMOS	50,000	0.00	461.62	49,538.38	0.00	461.62	0.00	461.62
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	50,000	3,114.57	3,714.57	46,285.43	3,114.57	3,714.57	3,114.57	3,714.57
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	80,000	1,000.00	4,329.00	75,671.00	1,000.00	4,329.00	1,000.00	4,329.00
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	30,000	7,127.24	18,755.98	11,244.02	7,127.24	18,755.98	7,127.24	18,755.98
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	135,000	8,242.15	16,743.67	118,256.33	8,704.27	16,743.67	8,704.27	16,743.67
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	25,000	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	25,000	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	35,000	9,064.76	20,229.48	14,770.52	7,189.30	18,354.02	7,189.20	18,353.92
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	250,000	11,353.30	84,983.54	165,016.46	10,845.30	84,475.54	10,845.30	84,475.54
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE CALLES MITRE Y URQUIZA	10,000	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	750,000	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	650,000	17,194.97	35,281.32	614,718.68	15,611.35	33,697.70	15,611.35	33,697.70
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	650,000	17,194.97	35,281.32	614,718.68	15,611.35	33,697.70	15,611.35	33,697.70
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	450,000	17,194.97	35,281.32	414,718.68	15,611.35	33,697.70	15,611.35	33,697.70
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	200,000	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	630,000	0.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	321,000	6,381.23	24,429.13	296,570.87	6,381.23	24,429.13	6,381.23	24,429.13
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	321,000	6,381.23	24,429.13	296,570.87	6,381.23	24,429.13	6,381.23	24,429.13
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1,000	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	320,000	6,381.23	24,429.13	295,570.87	6,381.23	24,429.13	6,381.23	24,429.13
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	250,000	6,381.23	24,429.13	225,570.87	6,381.23	24,429.13	6,381.23	24,429.13
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100,000	6,381.23	12,762.46	87,237.54	6,381.23	12,762.46	6,381.23	12,762.46
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	150,000	0.00	11,666.67	138,333.33	0.00	11,666.67	0.00	11,666.67
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50,000	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	PT	NO CLASIFICADOS	3,755,000	297,736.22	971,406.95	2,783,593.05	283,167.82	956,838.55	281,584.39	955,255.12
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	3,755,000	297,736.22	971,406.95	2,783,593.05	283,167.82	956,838.55	281,584.39	955,255.12
3.1.01	PT	NO CLASIFICADA	3,755,000	297,736.22	971,406.95	2,783,593.05	283,167.82	956,838.55	281,584.39	955,255.12
3.1.01.01	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.01.01.02	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	20,000	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.01.02	PT	OTRAS CAUSAS	3,735,000	297,736.22	971,406.95	2,763,593.05	283,167.82	956,838.55	281,584.39	955,255.12
3.1.01.02.01	PI	RETENCION 18% APORTE PERSONAL	1,900,000	150,682.75	564,526.30	1,335,473.70	150,682.75	564,526.30	150,682.75	564,526.30
3.1.01.02.02	PI	RETENCION I.P.A.M.	550,000	29,532.93	119,465.02	430,534.98	29,532.93	119,465.02	29,532.93	119,465.02
3.1.01.02.03	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	25,000	1,705.61	5,251.13	19,748.87	1,705.61	5,251.13	1,705.61	5,251.13
3.1.01.02.04	PT	OTRAS RETENCIONES	1,200,000	94,901.70	245,740.90	954,259.10	80,333.30	231,172.50	78,749.87	229,589.07
3.1.01.02.04.01	PI	APORTE SINDICAL	100,000	3,917.42	13,779.61	86,220.39	3,917.42	13,779.61	3,917.42	13,779.61
3.1.01.02.04.02	PI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	50,000	4,926.90	15,301.50	34,698.50	4,926.90	15,301.50	4,926.90	15,301.50
3.1.01.02.04.04	PI	OTRAS RETENCIONES	550,000	50,714.39	111,702.66	438,297.34	36,145.99	97,134.26	34,562.56	95,550.83
3.1.01.02.04.06	PI	PROVEEDURIA SINDICAL	400,000	35,342.99	104,957.13	295,042.87	35,342.99	104,957.13	35,342.99	104,957.13
3.1.01.02.04.08	PI	HONORARIOS GESTION DE COBRANZAS	100,000	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.01.02.06	PI	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	60,000	20,913.23	36,423.60	23,576.40	20,913.23	36,423.60	20,913.23	36,423.60
		TOTAL	36,454,000	1,818,356.46	6,895,510.43	29,558,489.57	1,837,783.19	5,971,099.86	1,861,600.18	5,899,050.34

Cdor. Adrián R. Scorza, Intendente Municipal
Gerardo A. Vélez, Secretario de Gobierno

**ANEXO I. DECRETO MUNICIPAL N° 120/12**

EROGACIONES

CUENTA	DESCRIPCION	Pres.Anterior	Compensac.	Pres.Actual
1.3.05.02.03.02.07	BECARIOS OTROS	100000.00	50000.00	150000.00
1.3.05.02.08	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	600000.00	-50000.00	550000.00
	TOTALES	700000.00	0.00	700000.00

ANEXO I. DECRETO MUNICIPAL N° 180/12

EROGACIONES

CUENTA	DESCRIPCION	Pres.Anterior	Compensac.	Pres.Actual
1.1.03.16.09	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	20000.00	20000.00	40000.00
1.1.03.16.10	SERVICIOS HOSPITAL MUNICIPAL	2500.00	10000.00	12500.00
1.1.03.18	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	750000.00	-30000.00	720000.00
	TOTALES	772500.00	0.00	772500.00